

RESOLUCIÓN N° 0511  
NEUQUÉN, 05 AGO 2021

**VISTO:**

El expediente OE-869-M-2021; el Decreto 341/2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto 304/2020 se autoriza dentro del ejido de la ciudad de Neuquén el ejercicio de actividades físicas.

Que mediante el Decreto N° 341/2021, se aprobo el "Programa Juegos Deportivos Municipales", constituyen una alternativa de actividad deportiva organizada de participación popular, que pretende disminuir el sedentarismo de la comunidad en general, a través de la actividad física o deportiva en forma habitual y sistemática;

Que dicho programa surge con el fin de garantizar el cumplimiento del art 19) Inciso 1) y 4) de la Carta Organica Municipal, la cual establece que: "La municipalidad instrumentara en materia de calidad de vida del niño, del adolescente y sus familias las siguientes acciones:... 1°) Las que impliquen el cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño incorporada a la Constitución Nacional;

Que en el inciso 4°) establece "Las que formulen programas que integren el juego, la recreación y el deporte a la actividad cotidiana de los niños y adolescentes, como parte de una atención integral que contemple la iniciación en el conocimiento, el cuidado de sus vínculos afectivos y aspectos formativos generales...";

Que en igual sentido el artículo 29°) del cuerpo legal precedentemente citado, dispone: "La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social, estimulando acciones que provengan de la comunidad y en especial las destinadas a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, discapacitados y personas de la tercera edad, orientando los programas preferencialmente a la atención de los sectores de la población con menores recursos. Con el fin de fomentar las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivos: iniciación, desarrollo y alto rendimiento, favoreciendo las correspondientes al nivel de iniciación;

Que teniendo en cuenta que los Juegos Deportivos Municipales tienden, entre otros objetivos, a colaborar en la formación integral de personas, ayudando a su desarrollo psicomotor y fomentando la calidad de vida a través de la actividad física, la práctica deportiva y la sana competencia, en busca de preparara los individuos para exigencias mayores en lo deportivo, si así lo requieran en un futuro, repercutiendo en la mejora de la calidad de vida, en la prevención de la salud y en la disminución del riesgo de contraer enfermedades;

Prof. ALEJANDRO GERMAN PALACIOS  
Subsecretario de Deportes y Competencias  
Secretaría de Cultura, Deportes  
y Actividad Física  
Municipalidad de Neuquén

Que En los Juegos Deportivos Municipales se disputan doce (12) disciplinas: Futbol, Voley, Basquet, Patín carrera, Handball, Gimnasio Deportiva, Hockey, EFI (Educación Física Infantil), Taekwondo, Boxeo, Tenis de Mesa y Ajedrez, pudiéndose, en el futuro, ampliar o modificar dichas disciplinas, en función de los resultados y las propuestas que surjan a partir de esta experiencia;

Que en dicho Programa, se plantea una convocatoria abierta entre los equipos representantes de cada Centro Deportivo Municipal, extendiendo la invitación a Clubes, Asociaciones Deportivas, Ligas Comunitarias, en sus distintas categorías y disciplinas ampliando la participación a todo el espectro de la comunidad deportiva de la ciudad de Neuquén.

Que para el desarrollo del mencionado Programa, la Subsecretaría de Deportes y Competencias diagrama tres (3) líneas de acción: la primera en forma de encuentros amistosos para niños de 5 a 12 años, la segunda sobre competencias para los niños y adolescentes de 13 a 19 años, y la tercera que pretende medir a los ganadores del torneo de las disciplinas más convocantes, con sus pares de ciudades vecinas;

Que los distintos centros deportivos municipales son sede para el desarrollo de las distintas jornadas, a los que se sumarán predios que reúnan las condiciones reglamentarias para el desarrollo de las competencias, a los fines organizativos, promoviendo la difusión integral de los mismos;

Que para ello, será necesario formalizar convenios de uso con instituciones que puedan brindar sus espacios para el desarrollo del Programa Juegos Deportivos Municipales;

Que por lo tanto, son una herramienta para rescatar a los niños y adolescentes de las amenazas que los rodean, rompiendo con cualquier diferencia de estatus social-económico;

Que a fjs 115/116 se presento el tenor de convenio por uso de las instalaciones, el cual fue aprobado a través del Art 2º) del Decreto 341/21;

Que a través del Art 5º) se faculta a los señores Secretario de Cultura, Deportes y Actividad Física y Secretario de Hacienda, u organismos que en un futuro lo reemplacen, a otorgar los aportes económicos no reintegrables que surjan de los convenios cuyos tenores fueron aprobados en el Art 2º) y 3º) de del Decreto 341/21;

Que conforme a la fjs 120, la Dirección Municipal de Gestión Presupuestaria de la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física solicita la tramitación de una adecuación presupuestaria a los efectos de celebrar el convenio de uso con la Asociación de Futbol Veteranos de Neuquen (A.F.U.V.E.N), lo cual implica una disminución en la Partida "7D 1.0.1/3 Servicios Conducción Superior" y un incremento en la partida "7DD 1.0.4/4 Transferencias- Juegos Deportivos Municipales";

Que la Dirección Gral. de Presupuesto mediante pase N° 1448/21, informó una adecuación presupuestaria en las actividades "CONDUCCIÓN SUPERIOR", Imputación: 7-D-1-101 en la Partida principal "Servicios" y en "Apoyo y Fomento a Instituciones Culturales y Deportivas" Imputación: 7-D-1-203, Partida Principal "Transferencias";

0511-21

Que la ASOCIACION DE FUTBOL VETERANOS DE NEUQUEN (A.FU.VEN.) ha puesto a disposición de la Municipalidad de Neuquén el uso de sus instalaciones a los fines de llevar a cabo el Programa Juegos Deportivos Municipales;

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente emitir el dictado de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE CULTURA, DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA Y EL SECRETARIO DE HACIENDA**

**DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**RESUELVEN:**

**ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149, promulgada por Decreto N° 841/2020 de fecha 17/12/2020, de la siguiente manera:**

<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y ACTIVIDAD FISICA	
<i>Curso de Acción:</i>	PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA Y EL DEPORTE	
<i>Partida Principal</i>	Servicios	220,000
<i>Actividad:</i>	CONDUCCION SUPERIOR	220,000
<b>TOTAL CURSO DE ACCIÓN</b>	<b>PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA Y EL DEPORTE</b>	<b>220,000</b>
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y ACTIVIDAD FISICA	
<i>Curso de Acción:</i>	GESTION Y COORDINACION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	
<i>Partida Principal</i>	Transferencias	630,000
<i>Actividad:</i>	APOYO Y FOMENTO A INSTITUCIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS	630,000
<b>TOTAL CURSO DE ACCIÓN</b>	<b>GESTION Y COORDINACION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS</b>	<b>630,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y ACTIVIDAD FISICA</b>	<b>850,000</b>

<b>TOTAL DÉBITOS</b>	<b>\$ 850,000</b>
----------------------	-------------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y COMPETENCIA	
<i>Curso de Acción:</i>	FOMENTO Y PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	
<i>Partida Principal</i>	Transferencias	850,000
<i>Actividad:</i>	JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES	850,000
<b>TOTAL CURSO DE ACCIÓN</b>	<b>FOMENTO Y PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS</b>	<b>850,000</b>

<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y COMPETENCIA</b>	<b>850,000</b>
---------------	--	----------------

<b>TOTAL CRÉDITOS</b>	<b>\$ 850,000</b>
-----------------------	-------------------

Prof. ALEJANDRO GERMAN PALACIOS  
 Subsecretario de Deportes y Competencias  
 Secretario de Cultura, Deportes y Actividad Física  
 Municipalidad de Neuquén

0511-21

**ARTICULO 2º) OTORGÁSE** a favor de la "ASOCIACION DE FUTBOL VETERANOS DE NEUQUEN (A.FU.VEN.)" el aporte no reintegrable por la suma de \$850.000 ( PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL).

**ARTÍCULO 3º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la -----**  
----- Actividad " Conducción Superior", Imputación: 7-D-1-101, Partida Pricipal: "Servicios" y en "Apoyo y Fomento a Instituciones Culturales y Deportivas", Imputación: 7-D-1-203, Partida Principal: "Transferencias" del presupuesto de vigente.

**ARTÍCULO 4º) Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría -----**  
----- de Hacienda, previa intervención de la contaduría municipal, liquidese y pague la suma de \$850.000 ( PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL) a favor de la Asociación de Futbol Veteranos de Neuquén (A.F.U.V.E.N), en concepto de aporte no reintegrable.

**ARTÍCULO 5º) COMUNÍCASE** el presente Decreto al Concejo Deliberante de la --  
----- Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza N°14149.

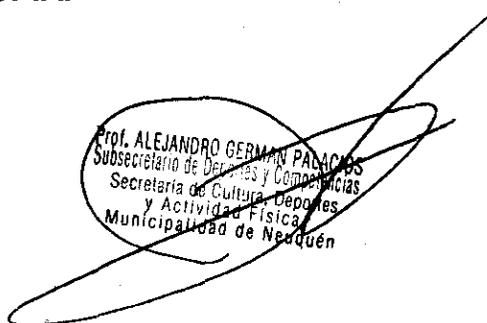
**ARTICULO 6º) La presente Resolución será refrendado por los señores -----**  
----- Secretarios de Cultura, Deportes y Actividad Física y de Hacienda.

**ARTÍCULO 7º) REGISTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ---  
----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE.**

**ES COPIA.**

**FDO) SERENELLI.**

**CAROD.**

  
Erol. ALEJANDRO GERMAN PACIOS  
Subsecretario de Deportes y Competencias  
Secretaria de Cultura, Deportes  
y Actividad Física  
Municipalidad de Neuquén